



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13205

Lunes 15 de Julio de 2019

Edición de 16 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Cdor. Luis Eduardo Tarrío
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. Nº 742 - Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social	2
Año 2019 - Dto. Nº 746 - Designase a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Justicia a la Abogada María Sara GENAISIR	2-3

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. Nº 740, 743 y 744	3
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2019 - Res. Nº III-36 y III-37	3
Ministerio de Educación	
Año 2019 - Res. Nº XIII-624 a XIII-629	3-4
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	
Año 2019 - Res. Nº 52 y 53	4
Ministerio de Salud	
Año 2019 - Res. Nº XXI-161 y XXI-162	5
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2019 - Res. Nº XII-29	5
Ministerio de Turismo	
Año 2019 - Res. Nº XXVII-28	5
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	
Año 2019 - Res. Nº 15 y 16	5-6
Instituto de Colonización y Fomento Rural	
Año 2019 - Res. Nº XIV-10	6

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno	
Año 2019 - Res. Conj. Nº XXIX-48 y II-224	6-7
Corporación de Fomento de Chubut e Instituto Provincial del Agua	
Año 2019 - Res. Conj. Nº XIX-16 y XXVI-12	7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Pesca	
Año 2019 - Disp. Nº 16 a 18, 21, 24 y 26	7-8

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	8-16

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto de Asistencia Social

Dto. N° 742/19

Rawson, 05 de Julio de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se tramita la aceptación de la renuncia interpuesta por el señor Carlos Alberto BARBATO, al cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, quien fuera designado mediante Decreto N° 27/15, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al señor Luís María AGUIRRE, en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá dejar sin efecto la designación del señor Luís María AGUIRRE, al cargo de Gerente General del Instituto de Asistencia Social, quien fuera designado mediante Resolución N° 253-IAS/2018;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia, a partir de la fecha del presente Decreto, del señor Carlos Alberto BARBATO (M.I. N° 18.597.445 - Clase 1967), al cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, quien fuera designado mediante Decreto N° 27/15.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Luís María AGUIRRE (M.I. N° 24.121.824 - Clase 1975), en el cargo de Gerente General del Instituto de Asistencia Social, quien fuera designado mediante Resolución N° 253-IAS/2015.-

Artículo 3°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Presidente del Instituto de Asistencia Social, al señor Luís María AGUIRRE (M.I. N° 24.121.824 - Clase 1975).-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI

PODER EJECUTIVO: Designase a Cargo de la Secretaría General de Gobierno y Justicia a la Abogada María Sara GENAISIR

Dto. N° 746/19

Rawson, 05 de Julio de 2019

VISTO:

El Artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Gobierno y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que resulta oportuno designar a la Abogada María Sara GENAISIR, a cargo de la Secretaria General de Gobierno y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien revista el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, dependiente de Fiscalía de Estado, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios elegidos para ocupar el cargo, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo expuesto, se deberá abonar a la Abogada María Sara GENAISIR, la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo a subrogar, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105 de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82;

Que la Dirección General de Administración de Personal, interviene en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la Abogada María Sara GENAISIR (M.I. N° 27.804.294 - Clase 1980) quien revista el cargo Abogado -A» - Código 4001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporal, dependiente de Fiscalía de Estado.-

Artículo 2°.- La Abogada María Sara GENAISIR (M.I. N° 27.804.294 - Clase 1980), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, y el cargo a subrogar en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105° de

la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado, por el Artículo 1°, Punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese comuníquese notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido. ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 740 **02-07-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente, el Señor Adrián Maderna, DNI 26.459.365, la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$ 2.202.000,00) en concepto de asistencia económica y social a los obreros desempleados, incluidos en la bolsa de empleo U.O.C.R.A., beneficiarios del Programa IMPULSA, correspondiente al mes mayo de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 743 **05-07-19**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora Agustina SAINI (M.I. N° 35.030.313 - Clase 1990), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°.- La funcionaria designada en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

Dto. N° 744 **05-07-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la abogada María Victoria ALONSO (M.I. N° 32.402.069 - Clase 1986), en el cargo Directora de Registro Civil -Delegación Puerto Madryn Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, quien fuera designada mediante Decreto N° 1053/18.-

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, a la abogada María Victoria ALONSO (M.I. N° 32.402.069 - Clase 1986), como Personal de Gabinete, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en los términos previstos en el Artículo 66° de la Ley I N° 74.-

Artículo 3°.- La funcionaria designada en el Artículo

anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-36 **21-06-19**

Artículo 1°.- Reconocer y abonar Setenta (70) horas extraordinarias realizadas en el mes de Mayo de 2019, por el personal perteneciente a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidas dentro del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Res. N° III-37 **21-06-19**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias la ampliación de la licencia por Atención Familiar establecida en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14, a favor de la agente TREUQUIL, Daiana Marisa (M.I. N° 35.603.921 - Clase 1990), cargo Ayudante Administrativo - Carrera Administrativo - Clase V - del citado Convenio, de la Dirección General de Catastro e Información Territorial dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público; a partir del 31 de julio de 2016 y por veinticuatro (24) días de manera alternada, conforme lo establece el Artículo 1° del Decreto 629/09.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-624 **24-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por el docente BEGA MURGUIONDO, Jorge Ernesto (MI N° 16.421.162 - Clase 1963), al cargo Maestro Especial de Educación Musical quince (15) horas titular en la Escuela N° 61 de la localidad de Gaiman, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-625 **24-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente BELIENE, Alejandra Ruth (MI N° 17.423.158 - Clase 1964) al cargo de Director Titular en la Escuela N°

177 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de julio de 2018, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-626 24-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente NEIRA, Patricia Irene (MI N° 17.797.888-Clase 1966), al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 529 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de marzo de 2018, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-627 24-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente PALADINO, Claudia Viviana (M.I. N° 16.259.361- Clase 1962), a partir del 01 de enero de 2019, al cargo Maestro de Ciclo titular en la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII- N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por el renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-628 24-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente CAFFARO, María Marcela (M.I. N° 17.536.061 - Clase 1965), al cargo de Director titular en la Escuela N° 190, jornada simple de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas, y posterior pago.

Res. N° XIII-629 24-06-19

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente ALI, Claudia Susana (MI N° 13.941.593 - Clase 1961), al cargo de Director Titular en la Escuela N° 169, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de enero de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo

79° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación del mismo y su posterior pago.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 52 14-06-19

Artículo 1°.- CLAUSÚRASE la actividad que despliega firma ARCANTE S.A., en el predio ubicado a 15 kilómetros de Trelew y con acceso desde Ruta 1.-

Artículo 2°.- DEJASE sin efecto la Disposición N° 140/18-SGAYDS.-

Artículo 3°.- La firma ARCANTE S.A. deberá dar cumplimiento a la Sentencia N° 007/19-SIF de la Sala B de la Excelentísima Cámara de Apelaciones de Trelew, para obtener el levantamiento de la Clausura dispuesta.-

Artículo 4°.- HÁGASE SABER a la firma ARCANTE S.A, que la presente Resolución no lo exime de presentar el Plan de Cierre y Remediación del predio, en caso de no continuar con la actividad desplegada hasta la fecha de la presente.-

Res. N° 53 19-06-19

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa realizada por este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable con la firma SANTOS NEUMATICOS de Enrique Ramón SANTOS, CUIT 20-21355388-8, por la adquisición de cuatro cubiertas con su correspondiente alineación y balanceo para el vehículo oficial TOYOTA HILUX Dominio AC-066-HI.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, al pago de la Factura «B» N° 00002- 00000098, de la firma SANTOS NEUMATICOS de Enrique Ramón SANTOS CUIT 20-21355388-8, por un monto de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250), en concordancia con lo previsto por el Artículo 95°, inciso c), apartado 5), de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 81.250,00) se imputará en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Programa: 1 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Conducción y Administración -Inciso 2 - Principal 4 - Parcial 4 - la suma en PESOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 61.600,00), Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - la suma de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,00), e Inciso 3 - Principal 3 Parcial 2 - la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00) Fuente de Financiamiento 311 - Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE SALUD**Res. N° XXI-161 21-06-19**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente SOTUYO, Claudia Daniela (M.I. N° 18.613.979 - Clase 1967), cargo Agrupamiento C, Clase I, Grado VI, Categoría 10 con 30 horas semanales de labor según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en la Dirección Provincial Área Programática Norte a la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Inicial 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur, del Presupuesto para el año 2019.

Res. N° XXI-162 21-06-19

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario, a la agente ROTELO, Natalia Andrea (M.I. N° 32.697.566 - Clase 1986) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado II, Categoría 6, con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, con funciones en el Hospital Rural Sarmiento al Puesto Sanitario Facundo, ambos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Medica Zona Sur - Actividad 1 - Atención Medica Zona Sur - Ejercicio 2019.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-29 19-06-19**

Artículo 1°.- ACEPTASE a partir del día 1° de Abril de 2019 la renuncia interpuesta por la agente Cristina Mabel MILLATRUZ (M.I. N° 14.296.076 - Clase 1961) al Cargo de Revista: Auxiliar Administrativo - Categoría 7 por Artículo 7° Categoría 8 - del Departamento Comunicaciones dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 3°.- Por el departamento Administración y finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos,

abónese al agente mencionado en el Artículo 1°, la Bonificación prevista en el Artículo 68° Inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 625/11, como asimismo cuatro (4) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria proporcional correspondiente año 2019, no usufrutuada.-

Artículo 4°.- El gasto de la presente será imputado en Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE TURISMO**Res. N° XXVII-28 19-06-19**

Artículo 1°.- Autorízase a conducir los vehículos oficiales a cargo del Ministerio de Turismo a los agentes; Marcia Graciela RAFAEL (M.I. N° 30.778.906 - Clase 1984) cargo: Especialista en Fauna Silvestre «A» - Código 4-032- Clase: I -Agrupamiento Personal Profesional, Natacha Belén PARAMOSZ (M.I. N° 31.282.901 - Clase: 1984) cargo: Licenciado en Turismo «B» - Código 4-107- Clase: III - Agrupamiento Personal Profesional, Lautaro Alberto PRIETO, (M.I. N° 32.506.928 -Clase: 1987) cargo: Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo y Ana Laura ARRECHEA (M.I. N° 28.236.054 - Clase: 1980) cargo: Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase: I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependientes de la Dirección Regional de Turismo Delegación Esquel de la Dirección General de Articulación Institucional del Ministerio de Turismo.-

Artículo 2°.- Los agentes mencionados en el artículo precedente serán responsables, del uso y mantenimiento de los vehículos que se le asignen a su cargo.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN PRODUCTIVA****Res. N° 15 12-06-19**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la prórroga por el término de CIEN (100) días corridos, en virtud del período de ausencia por maternidad, a partir del 01 de abril del 2019, a la becaria GRACIA VILLALOBOS, Leilen Luciana, DNI N° 29.509.590, de la Beca Interna Postdoctoral correspondiente a la Convocatoria 2016, cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 2°.- AUTORIZAR la prórroga, en carácter de excepción, de la Beca Interna Postdoctoral del becario ROMANO, Gonzalo Matias, DNI N° 33.170.303, por el plazo que corre a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el último día del mes de cierre de la Convocatoria 2019

de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del CONICET.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que los becarios enunciados en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el recibo rubricado, a efectos de comprobar la recepción del mencionado beneficio.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 12/100 CENTAVOS (\$ 102.495,12.-), se imputará en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 16

24-06-19

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo I Pagina 7, de la Resolución N° 14/18 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, el que quedará redactado conforme Anexo I, Pagina 7, que forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER el día 24 de junio de 2019 al día 12 de julio de 2019, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las Becas Cofinanciadas Doctorales, y el día 24 de junio de 2019 al día 26 de julio de 2019 como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las Becas Cofinanciadas Postdoctorales, de la Convocatoria Provincial 2019 de Becas Cofinanciadas entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Artículo 3°.- DETERMINAR que se otorgarán CUATRO (4) Becas Internas Doctorales y SEIS (6) Becas Internas Postdoctorales, cofinanciadas entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).-

Anexo I (Hoja 7) ANEXO I: TEMAS ESPECIFICOS

Ministerio de Producción
Desarrollo de levaduras autóctonas y de bacterias lácticas.

Vitivinicultura y Olivicultura

a) Análisis de parámetros relevantes que determinan la calidad y genuinidad del producto.

b) Relevamiento de los distintos tipos de suelo de la región y la relación entre las características organolépticas y sensoriales de los productos desarrollados en la zona.

c) Análisis de parámetros para evaluar el momento oportuno de la cosecha.

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Aprovechamiento de la energía geotérmica asociada al agua de producción de la industria petrolera.

Tratamiento de efluentes líquidos de la industria pesquera.

Aprovechamiento de residuos orgánicos industria-

les (pesca, avícola, frigorífico, feedlot).

Áreas Naturales Protegidas

Recursos naturales y/o exóticos aplicados al desarrollo turístico en ANP.

Capacidad de carga de escalada deportiva en Piedra Parada.

Remediación ambiental aplicado a ANP.

Recursos Naturales (biodiversidad, recursos mineros y petroleros, etc) en ANP.

Desarrollo de zonas áridas en ANP.

Estudios de servicios ambientales en ANP.

Potencialidad y desarrollo de destinos emergentes como Eco-Aldeas en ANP.

Turismo y Educación en ANP.

INSTITUTO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV-10

19-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el artículo 32° de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la Abogada Estefanía Mariela MANUNTA (DNI N° 23.258.186) - Clase 1973), por razones estrictamente personales, a partir del día 20 de mayo de 2019, a la Función Profesional de la Planta Transitoria del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, cuya designación se produjo por Decreto N° 14/19.-

Artículo 3°.- Por el Departamento Administración del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural se procederá a abonar a la Abogada MANUNTA la licencia anual reglamentaria correspondiente a la proporcionalidad del año 2019, consistentes en ocho (8) días, según Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 201 - Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural - Programa 16 - Administración Control Tierras Fiscales - Actividad 1 - Administración Control Tierras Fiscales. Ejercicio 2019.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N° XXIX-48 y II-224 MG

24-06-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aprobar lo actuado en relación a los

servicios prestados en la Dirección General de Comunicación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernación de la Provincia del Chubut, al Sargento Primero Saúl Horacio TORNABENE (M.I. N° 20.827.107 - Clase 1969), dependiente de la Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades disciplinarias por hechos u actos que pudieren tener origen en el periodo objeto de aprobación.-

Artículo 3°.- Prorrogar la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución conjunta Nros. V-417/16 y II-570/16 a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en la Dirección General de Comunicación y Gestión - Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernación de la Provincia del Chubut, al Sargento Primero Saúl Horacio TORNABENE (M.I. N° 20.827.107 - Clase 1969), dependiente de la Agrupación Comando - Escalafón General del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut - Ministerio de Gobierno.-

Artículo 4°.- El Departamento de Control Asistencial de la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal de la Policía de la Provincia del Chubut.-

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N° XIX-16 CORFO y XXVI-12 IPA

21-06-19

Artículo 1°.- OTORGAR eficacia retroactiva al acto retroactiva al acto conforme lo establecido en el Punto 3) del artículo 32° de la Ley I - N° 18.-

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al agente Oscar Alberto YCARDO (M.I. N° 13.794.470 - Clase: 1960), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporal dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), en el ámbito del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, desde el día 16 de abril de 2019 y hasta el día 31 de diciembre de 2019.-

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal del Instituto Provincial del Agua de la Provincia del Chubut, deberá remitir al área de personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. N° 16 **09-05-19**

Artículo 1°.- IMPONER, a TRANSVENT S.A., con domicilio constituido en María Ludovina Andión 2545 Puerto Rawson, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), por la infracción al Art. 41° Inc. «17» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P MISAL (Mat. 02972), el día 12 de Enero del 2.019.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 168/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 17 **09-05-19**

Artículo 1°.- IMPONER, a ORION S.R.L., con domicilio constituido en Don Bosco 161 de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por la infracción al Art. 41° Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P NUEVA NEPTUNIA I (Mat. 2634), los días 11 y 12 de Diciembre del 2.018.

Artículo 2°.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 2325/2018-SP, si correspondiere.

Artículo 3°.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 18 **09-05-19**

Artículo 1°.- IMPONER, a ALAMAR S.R.L., con domicilio constituido en Julio A. Roca N° 669, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-), por la infracción al Art.2° de la Disposición N° 169/88-DGIMyPC, Art. 41° Incs. 8, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P DON

OSCAR (Mat. 2184), el día 17 de Enero del 2.019.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 424/2019-SP, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 21 **09-05-19**

Artículo 1º.- IMPONER, al Sr. LENCINA, HUGO DAVID con domicilio en Raúl Díaz 381, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) por la infracción al artículo 1º del Decreto N° 078/05-PE, artículo 41º Incs. «8 y 18» de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud de su accionar, el día 21 de Diciembre del 2.018.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 043/2019, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 54º de la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse el Recurso Apelación, en la forma establecida por el artículo 52º de la Ley IX N° 75.

Disp. N° 24 **27-05-19**

Artículo 1º: IMPONER, a RAMIREZ, CESAR JOSE, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 308 Playa Unión, de la Ciudad de Rawson, la multa de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), por la infracción al Art. 8º del Anexo I Resolución N° 7/2018 CFP, Art. 18º Inc. b) de la Ley XVII N° 86 y concordantes, en virtud del accionar del B/P OSCAR ALEJANDRO (Mat. 3017), el día 28 de Diciembre del 2.018.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 2235-SP-2018 si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 26 **31-05-19**

Artículo 1º.- IMPONER, a AQUELLOS TRES S.A., con domicilio constituido en A. P. Bell N° 366, de la Ciudad de Trelew, la multa de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por la infracción al Art. 1º de la Resolución N° 003/2017-SP, Art. 41º Incs. 8, 9, 16 y 18 de la Ley IX N° 75 y concordantes, en virtud del accionar del B/P VALERIA ALEJANDRA (Mat. 02614), los días 07, 08 y 09 de Enero del 2.018.

Artículo 2º.- La multa aplicada deberá ser abonada originando el comprobante de pago a través de la página web de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut y realizando el depósito dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de éste acto, debiendo enviar copia del depósito a ésta Secretaría, para proceder al oportuno archivo del Expediente N° 689-SP-2018, si correspondiere.

Artículo 3º.- De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4º.- Contra la presente Disposición, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Dr. Luis Mures, en los autos caratulados: «Lopez, Premiterio Adelino S/Sucesión abintestato» (Expte. 1193 - Año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LOPEZ PREMITERIO ADELINO mediante edictos que se publicaran por Tres (03) días, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, 29 de Abril de 2019

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS MALTA mediante edictos que se publicaran Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 15 de marzo de 2012

MARIELA V. GOTTSCHALK
SECRETARIA

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ODILLE CASTELNUOVO, para que dentro del término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Castelnuovo Odille S/Sucesión ab-Intestato», Expte. N° 499 Año 2019.- El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn a los 25 días del mes de Junio de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «CASTILLO ITALO SEGUNDO s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 525. Año 2019) citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).- Publíquense edictos por Tres días en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 27 Junio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por CABANAS, RAÚL ALBERTO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cabanas, Raúl Alberto S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001629/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 3 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gdor. Galina N° 160, 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, en autos caratulados «LERDA OLBERG, ARIEL ALBERTO S / Sucesión Ab-Intestato» Expte (673/2019), Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Arts. 712 del CPCC), debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local de esta ciudad.-

Puerto Madryn, 05 de julio de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-07-19 V: 16-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO DEL RÍO para que se presenten en autos: «Del Río Francisco s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 389 Año 2018).

Publíquense por Un día, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 09 de agosto de 2018.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 15-07-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circuns-

cripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALFONDO ANTONIO WALSH, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Walsh, Alfonso Antonio s/Sucesión», Expte. N° 1201/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, mayo 31 de 2019.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-07-19 V: 17-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIRIA MARTHA ELENA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Leiria Martha Elena S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1613/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 2 de 2019.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-07-19 V: 17-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TECAY GONZALEZ, ROSA IRENE para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Tecay Gonzalez, Rosa Irene S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001578/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-19 V: 17-07-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CURNA, HECTOR DANIEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Curna, Hector Daniel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000882/2019). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 15-07-19 V: 17-07-19

EDICTO

El Señor Juez, Dr. Carlos María Faiella Pizzul, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Trelew, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Diego A. Vallejos, en autos caratulados «Banco del Chubut S.A. c/Aguilar, Marcos German s/Cobro de Pesos», Expediente N° 0024 - Año: 2017, cita al Señor MARCOS GERMÁN AGUILAR, con Documento Nacional de Identidad número 31.261.484, por el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (conf. arts. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C.C). Publíquense edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada», debiendo observar este último que los caracteres tipográficos en fuente arial tamaño 8 que corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98).»

Trelew, 25 de junio de 2019.-

DIEGO A. VALLEJOS
Secretario

I: 15-07-19 V: 16-07-19

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

SUBASTA PÚBLICA N° 01/19-MP EXPEDIENTE N° 718/2019-MP

El Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut convoca a subasta pública, con base, para la venta de UN (1) lote de CATORCE MIL OCHOCIENTOS QUINCE KILOGRAMOS Y QUINIENTOS GRAMOS NETOS (14.815,5 kilogramos netos) de lana, cuyas características promedio son: finura VEINTIÚN (21) micrones y SESENTA Y DOS CON 50/100 POR CIENTO (62,5 %) de

rinde al peine, que se encuentran depositados en la barraca Lempriere S.A., Burmeister Norte 604 - Parque Industrial de Trelew, en el estado que se encuentra.

ACTO DE LA SUBASTA:

DIA: 24 de Julio de 2019.-

HORA: 11:00 hs.

LUGAR: Sala de reuniones del Ministerio de la Producción.

DOMICILIO: Avenida 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

PRECIO BASE DE VENTA: PESOS CUATRO MILLO- NES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 63/100 (\$ 4.592.834,63). En caso de no resultar oferentes por la base fijada, luego de 30 minutos de espera se procederá a subastar por un valor del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85 %) de la base fijada.

EXHIBICION E INFORME: Se acordarán con el martillero público actuante al teléfono celular N°0280-154660688 los días de publicación de Edictos y hasta el día anterior a la fecha de la subasta, en horario de oficina, la revisión y visita del lote. Asimismo el presente pliego de bases y condiciones podrá consultarse en las oficinas del martillero público actuante, sito en Soberanía Nacional N° 288 de la ciudad de Trelew.

GARANTÍA DE OFERTA: Cheque certificado por banco que opere en la Provincia del Chubut por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor del precio base. De no resultar comprador, el mismo será devuelto al término del acto de subasta.

I: 15-07-19 V: 16-07-19

EDICTO

Se hace saber que ante el Municipio de la ciudad de Trelew la firma **Autopista SA** CUIT N° 30-69195468-0 ha procedido a la cesión de la habilitación comercial a la firma «FEDELLE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFI- CADA», CUIT N° 30-71620560-2.

Trelew, de julio de 2019.

AUTOPISTA S.A.
CASTAGNOLI VICENTE
Apoderado

I: 11-07-19 V: 17-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Gaiman, que el Sr. HÉCTOR LUIS BECKERMEYER, ha solicitado permiso para la construc-

ción de un puente sobre el canal secundario de riego en el establecimiento individualizado como Parcela 8 de la Chacra 33, ciudad de Gaiman, Departamento de Gaiman, Provincia del Chubut, en las coordenadas geográficas S 43°20'37.31" - O 65°29'38.72", de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO DE OBRA: CONSTRUCCION DE UN PUENTE SOB- BRE CANAL DE RIEGO - LOCALIDAD DE GAIMAN, PRO- VINCIA DEL CHUBUT - SR. HECTOR LUIS BECKERMEYER (EXPTE. 0232 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 28 junio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS

Administrador General

de Recursos Hídricos

Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quin- ce (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de Trelew, que la empresa C.N.SAPAG S.A., ha solicitado permiso de uso especial de aguas públicas o de materiales del lecho de los cursos de agua para ejecución de obra pública, a fin de llevar a cabo la obra «AUTOVÍA RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: PUERTO MADRYN - TRELEW», cuya coordenada del sitio de extracción de agua es: 43°16'32"S - 65°16'25"O, sobre el Río Chubut, siendo el volumen total a extraer de aproxima- damente 15.000 m3 por un periodo de 20 meses, y será empleado para trabajos de compactación y control de polvo durante tareas de movimiento de suelos, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO ESPECIAL DE AGUAS PU- Blicas O DE MATERIALES DEL LECHO DE LOS CUR- SOS DE AGUA PARA EJECUCION DE OBRA PUBLICA) - C.N. SAPAG S.A. - RIO CHUBUT -LOCALIDAD DE TRELEW» (EXPTE. 0283 AÑO 2019- IPA). Quienes consi- deren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentar- se a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en

calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-
Rawson, 04 julio 2019.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 11-07-19 V: 15-07-19

EDICTO SUDELCO S.A. – Directorio

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 09 de abril de 2019 se designaron las autoridades que componen el Directorio de SUDELCO S.A., las que tendrán mandato por un ejercicio, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Walter Fabián GARCÍA MORENO D.N.I. 17.310.581, domiciliado en la calle Paraguay N° 33 de la ciudad de Trelew.

Vicepresidente: Patricio Ignacio MUSANTE D.N.I. N° 16.841.911, domiciliado en la calle Tierra del Fuego N° 370 de la ciudad de Trelew;

Director titular: Raúl Armando LEMA D.N.I. N° 17.797.805, domiciliado en la calle Cutillo N° 391 de la ciudad de Trelew.

Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-07-19

HM HARAGIA S.A. - CONSTITUCION EDICTO DE LEY

Datos Personales de los Socios: Señor Hernan Edgardo Barragan, nacido el 31 de Mayo de 1977, titular del DNI n° 25.819.250, CUIT n° 20-25819250-9, argentino, Soltero, de ocupación matarife abastecedor, domiciliado en chacra 365 de la localidad de 28 de Julio, provincia del Chubut, y la Señora Claudia Elvira Matey, nacida el 02 de junio de 1970, titular del DNI n° 21.556.240, CUIT n° 27-21556240-4, argentina, Soltera, de ocupación ama de casa, domiciliada en chacra 365 de la localidad de 28 de Julio, provincia del Chubut.-
Fecha del Instrumento: 24 de octubre de 2018.

Denominación de la Sociedad: «HM Haragia S.A.»

Domicilio y Sede Social: chacra n° 365 de la localidad de 28 de Julio, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra y Venta de hacienda de invernada; b) Compra y Venta de ganado terminado y en condiciones de ser faenado; c) engorde y terminación a corral de ganado bovino, ovino, porcino, equino, y caprino; d) compra y venta, y exportación e

importación de cueros de ganado bovino, ovino, porcino, equino, y caprino; e) Compra y venta de carnes enfriadas y congeladas; f) transporte y distribución en camiones (chasis, semirremolques, furgón de enfriado y súper congelados) y utilitarios de sustancias alimenticias; h) matarife, abastecedor de carnes y sus derivados.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos 200.000,00 (Pesos doscientos Mil), representado por doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, valor nominal cada una de pesos un mil (\$ 1.000,00).

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por tres ejercicios. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente. La Representación Legal de la sociedad corresponde al Presidente. La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Presidente: Hernan Edgardo Barragan.
Directora Suplente: Claudia Elvira Matey.
Publíquese por 1 día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-07-19

«MLA CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L.» CESION DE CUOTAS SOCIALES

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Se comunica la CESION DE CUOTAS SOCIALES de «MLA CONSTRUCCIONES y SERVICIOS S.R.L.» mediante Escritura pública N° 104 de fecha 18 de Febrero de 2019.- I) CEDENTE: Nelson Fabián LINCOPIL, CUIL 20-25329601-2, argentino, de estado civil soltero, nacido el 5 de Septiembre de 1976, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.329.601, domiciliado en Los Ciruelos 4339, Máximo Abasolo, de esta ciudad, Provincia del Chubut.- CESIONARIO: el señor Carlos Javier MANSILLA, CUIL 20-22632436-5, argentino, de estado civil soltero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.632.436, nacido el 05 de Junio de 1.972, constructor, con domicilio en Pasaje Rio Chubut 948, Barrio Jorge Newbery, de esta ciudad, y la señora Marisa FERNANDEZ, CUIL 27-21304572-0, argentina, de estado civil soltera, comerciante, nacida el 18 de Junio de 1.970, titular del Documento Nacional de Identidad Número 21.304.572, domiciliada en calle Pellegrini N° 928, de esta ciudad.- Por escritura pública N° 104 de fecha 18 de Febrero de 2.019.- II) El cedente Nelson Fabián LINCOPIL CEDE y TRANSFIERE todas las cuotas socia-

les que posee en la sociedad denominada «MLA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» a favor del cesionario Carlos Javier MANSILLA, la cantidad de doscientas (200) cuotas sociales, y a favor de la se la señora Marisa FERNANDEZ, la cantidad de cien (100) cuotas sociales.- III) «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una Valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Carlos Javier MANSILLA, novecientas (900) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una y el socio Marisa FERNANDEZ, cien (100) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.».-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-07-19

H°21 CONSTRUCCIONES S.R.L
CESION DE CUOTAS SOCIALES - MODIFICACION
DE CONTRATO

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia, Doctor: Franco Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Denominación Social: H°21 CONSTRUCCIONES S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número 2454, Folio 49, Tomo VII del Libro X de Libro de Sociedades Comerciales, con fecha 14 de febrero de 2.017.- 2) Objeto del acto: Cesión de Cuotas - Modificación de Contrato.- 3) Fecha del instrumento: 23 de abril de 2.019.- 4) El Sr. Carlos Omar SANTANA, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.253.740, CUIT 20-13253740-3, CEDE a título oneroso, la cantidad de 500 cuotas, o sea la totalidad de cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de: a) José Alberto LODETTI, titular del Documento Nacional de Identidad Número 12.500.090, CUIT 20-12500090-9, la cantidad de cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, de valor nominal cada una pesos cien (\$ 100), equivalente al 45% del capital social; y b) María del Valle LODETTI, titular del Documento Nacional de Identidad Número 13.218.043, CUIL ***, la cantidad de cincuenta cuotas (50), de valor nominal cada una pesos cien (\$100), equivalente al 5% del capital social.- En consecuencia los Cesionarios a partir de la fecha son propietarios de dichas cuotas y de su renta, teniendo pleno conocimiento del activo y pasivo social.- 5) Atento la cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula CUARTA del contrato social, la cual queda redactada del siguiente modo: «CUARTA: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguientes forma: el socio José Alberto LODETTI, novecientos cincuenta (950) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una

y la social María del Valle LODETTI, cincuenta cuotas (50) de Pesos cien (\$ 100) cada una.- En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo.- El setenta y cinco por ciento (75%) restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha del presente instrumento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de Sociedades 19550.- Cuando el giro del negocio lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior.- Por el voto favorable de todos los socios en Asamblea que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios».- 6) Los socios modifican el artículo QUINTO del estatuto social, el cual quedará redactado del siguiente modo: «La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes pudiendo ser socios o no, por tiempo indeterminado, si fueren dos o más gerentes actuarán de forma indistinta.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos administrativos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad.- El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$ 100) cada uno, en concepto de garantía».- Los Disposiciones transitorias: Designan como Socio Gerente a José Alberto LODETTI, DNI 12.500.090.- Sede social: Bolivia N° 270 del B° José Fuchs de esta ciudad.- Por disposición de la Inspección de Personas Jurídicas publíquese por un (1) día.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-07-19

«LA PATAGONICA SRL (CONTINUADORA
DE EN LINEA S.R.L.)»
CESION DE CUOTAS-MODIFICACION
DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DÍA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se comunica la «LA PATAGONICA SRL (CONTINUADORA DE EN LINEA S.R.L).- Se hace saber que mediante escritura pública N° 163 de fecha 19 de Marzo de 2.019 y N° 168 de fecha 21 de Marzo de 2.019, ante el Reg. Notarial N° 22, se establece reformular la cláusula tercera y cuarta del contrato constitutivo de la sociedad «LA PATAGONICA SRL.», quedando redactadas de la siguiente manera: «TERCERA: OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Desarrollo de eventos y promociones, como así también consultoría de marketing, diseño de campañas de publicidad y comunicación.- b) Asimismo podrá

vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- c) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir en toda forma y manera medios de anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma y para terceros; d) Imprimir, publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, publicaciones periódicas, hojas volantes, ilustraciones, bocetos, avisos, tarjetas de publicidad; e) celebrar arreglos para la colocación de anuncios en publicaciones de toda clase; poner avisos; fabricar, suministrar, mantener y poner a funcionar tableros de anuncios, tablas de avisos y señales y avisos luminosos; dar o celebrar arreglos para dar o hacer demostraciones y exhibiciones para fines de publicidad o anuncios; vigilar la preparación y producción de películas de anuncios y dispositivos de publicidad; f) efectuará, en todas sus ramas, un negocio general de publicidad, prensa y agencia de prensa y publicidad, y celebrar toda clase de contratos y hacer todas las cosas adecuadas, relacionadas o conducentes al completo logro de estos dispositivos; u ocuparse en el negocio de impresión, tipografía, grabado, litografía, fotografía, productores de dibujos, ilustraciones, reproducciones, representaciones o impresiones de toda clase, pintura, decoración producción de papeles y artículos de fantasía, venta de libros, encuadernación, editores, compradores, vendedores, y dueños de publicaciones de todo género, manufactura de cualesquiera artículos o cosas empleados en los negocios arriba especificado y negocios de cualesquiera otros artículos o cosas de similar o igual carácter.- g) Explotación en todas sus formas de artículos de librería, papelería, regalería, impresiones, tarjetería, recuerdos, sellos automáticos, grabados, confección artesanal de papel, realización de sellos de bronce, plastificados, encuadernación souvenir, fabricación de sellos de goma, fotocopias y todas las actividades vinculadas, ya sean éstas publicitarias, importación, exportación, compra y venta de artículos afines y sus accesorios.- h) Explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico.- i) Fabricación, venta y envasado de cerveza, gaseosa, hielo, y en general toda clase de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, j) Prestar servicios de diversión y/o esparcimiento, discoteca, pub, bar, reproducción de música, videos; salones, pistas y/o confiterías bailables; salón de fiestas, salón de exposición y/o de eventos de todo tipo, también todo tipo de actividad relacionada con el esparcimiento y diversión. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social».- «CUARTA: CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representado por quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal, siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: la socia Jorgelina Araceli STEGER, ciento cincuenta

(150) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una, el socio Acacio DA CONCEICAO SIMOES, trescientas cincuenta (350) de Pesos Cien (\$ 100) cada una.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 15-07-19

ASOCIACIÓN DE BASQUET DEL ESTE DEL CHUBUT CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Trelew, a los diez días del mes de julio del año dos mil diecinueve siendo las 18:30 horas, en sede de la Asociación con la presencia de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, señores Rodolfo MEOQUI (Presidente), Silvia SALINAS (Vicepresidente) y Gustavo MONZANI (Secretario).

Habiendo el quórum establecido en el art. 12 del Estatuto de la entidad, se inicia la reunión tomando la palabra el señor Presidente, manifestando la necesidad de convocar a Asamblea General Ordinaria para la renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y del Honorable Tribunal de Disciplina conforme lo normado por el artículo 17 del Estatuto, por lo que se resuelve realizar el llamado a Asamblea General Ordinaria para el día treinta y uno de julio del corriente año, a partir de las 19:30 horas en la sede de la Asociación ubicada en la calle Pecoraro 383 Piso 3° Departamento «B» de la ciudad de Trelew, a los efectos de tratar la siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados a los fines de firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.

2) Motivos por los cuales se realiza fuera de término el llamado a Asamblea General Ordinaria.

3) Consideración y aprobación de los Informes de Gestión correspondientes a los años 2017 y 2018.

4) Consideración y aprobación de las memorias y balances correspondientes a los ejercicios contables de los años 2017 y 2018 respectivamente y los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los años 2017 y 2018.

5) Renovación de la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y del Honorable Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus integrantes.

Por tal motivo se deberá publicar el correspondiente llamado en el Boletín Oficial y en un diario de la zona con la correspondiente orden del día. No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19:15 horas.

RODOLFO MEOQUI
Presidente
ABECh

I: 15-07-19 V: 17-07-19

«CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DEL VALLE DE SARMIENTO.»

Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los asociados de la asociación civil «CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCION DEL VALLE DE SARMIENTO» para el día 27/07/2019 a las 18:30 en la sede de la Cámara, calle Perito Moreno 345 de esta ciudad de Sarmiento, Provincia de Chubut.

Para tratar los siguientes temas: 1) Designación de dos socios para refrendar el acta, 2) Ratificación de la convocatoria y orden del día por parte de los socios presentes en el acto, 3) Justificación de los motivos del llamado a Asamblea fuera de termino; 4) Consideración de Memoria, Balances general, Inventario Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/01/2019; 5) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto.-

Sarmiento Chubut 27/06/2019.

ANDREA B. GARCÍA

LUIS FANJUL

I: 15-07-19 V: 17-07-19

COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

El Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia del Chubut convoca, según lo previsto por ley X-35, a los miembros de la Asamblea de Delegados para realizar Asamblea Ordinaria el día sábado 24/08/2019 a las 15:00 en el aula 101 de la Universidad de la Patagonia San Juan Bosco sede Comodoro Rivadavia para tratar los temas según orden del día:

1. Memoria anual y balance contable.
2. Presupuesto para el 2019.
3. Aprobación del Colegio de Ética.
4. Revisión del Reglamento Interno.

Quedando suspendida la Asamblea Ordinaria prevista para el día 06/07/2019 por fuerza mayor.

Lic. VERÓNICA CRUZ
Presidente del CO.H.SE.CH
Consejo Superior

I: 11-07-19 V: 15-07-19

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2019 - PRORROGA-**

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro. 02/2019 «Adquisición 2 (dos) ATM tipo

cash dispenser de carga trasera, 3 (tres) ATM Full con funcionalidad de Deposito Inteligente de efectivo y Cheques y 1 (uno) ATM con funcionalidad de reciclador de efectivo y cheques nuevos sin uso.» para el día 24/07/2019, a la hora 10.00, en la Gerencia de Administración del Banco del Chubut SA, Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 12-07-19 V: 17-07-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 17/2019

Objeto: «Adquisición y colocación de frentes de oficina para la Ciudad Judicial Comodoro Rivadavia».

Fecha y hora de apertura: 25 de Julio de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 25/07/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-07-19 V: 18-07-19

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2018

OBRA: CONSERVACIÓN MEJORATIVA RUTA NACIONAL N° 40 PROVINCIA DEL CHUBUT - TRAMO: EMP. RN N° 26 - LOS TAMARISCOS SECCIÓN: KM 1432,59- KM 1468. 13° DISTRITO CHUBUT.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 38.749.000,00) referidos al mes de marzo de 2019 y un Plazo de Obra de Tres (3) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa con 00/100 (\$387.490,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Página <https://contratar.gov.ar/> CONTRAT.AR Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública, el día 14 de agosto de 2019, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIE-

GO: Pesos Cero (\$ 0,00);

Consulta en Página <https://contratar.gob.ar/> a partir del 15 de Julio del 2019 hasta el 02/08/2019- Disponibilidad del Pliego a partir del 15 de Julio de 2019.

ANTICORRUPCION: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la

Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 Interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 15-07-19 V: 02-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50